

(25/9053)

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
22 OCT. 2009
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTD. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION JURIDICA
CHILE

MODIFICA OBJETIVOS DE GESTION AÑO 2009 PARA EL PAGO DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ARTICULO 6° LEY N° 19.553 DE LA SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.



DECRETO EXENTO N° 3641

SANTIAGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N° 19.553; el artículo 1° N° 3 de la Ley N° 19.882; artículo 1° y 1° transitorio de la Ley N° 20.212; el D.S. N° 475 del 6 de mayo de 1998, del Ministerio de Hacienda, el Decreto N° 4364 del 31 de diciembre de 2008, el Decreto N° 1.221 del 10 de marzo de 2009 y el Decreto N° 3.755 del 1 de Diciembre de 2000 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto N° 4364 del 31 de diciembre de 2008, se estableció los objetivos de gestión año 2009 para el incremento por Desempeño Institucional, Artículo 6° Ley N° 19.553 de la Secretaria y Administración General.
- 2) Que teniendo presente lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 475, de 1998, del Ministerio de Hacienda en orden a que el programa de Mejoramiento de la Gestión deberá estar basado en el Programa Marco aprobado, para el presente año.
- 3) Que el artículo 13° del Decreto Supremo N° 475, de 1998, del Ministerio de Hacienda, señala que una vez fijados los objetivos de gestión, éstos podrán ser revisados o redefinidos, mediante decreto fundado, en caso que durante el período de ejecución se presentaren causas externas calificadas y no previstas que limiten seriamente su logro.

PRL/OGS/F/S/CHC/kpg
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Auditoría Interna
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- División Gobierno Interior
- Depto. Planificación, Desarrollo y Control de Gestión
- Depto. Presupuesto y Contabilidad
- Depto. Personal
- Servicios Generales
- Of. Partes y Archivo



7401346

4) Que, luego de haber implementado parcialmente del Marco Avanzado los Sistemas de Capacitación; Evaluación del Desempeño, Sistema Integral de Atención e información Ciudadana; Planificación y Control de Gestión, el Servicio se hace responsable de acciones y etapas de dichos sistemas de las Gobernaciones e Intendencias, por lo que se hace necesario que la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior comprometa: para el sistema de Capacitación modificaciones en las etapas 1, 2, 3 y 4 en vez de las originalmente consideradas; para el sistema de Evaluación del Desempeño, modificaciones en la etapa 1 en vez de las originalmente consideradas; para el sistema Integral de Atención e información Ciudadana modificaciones en las etapas 2, 3, 4, 5 y 6 en vez de las originalmente consideradas; para el Sistema de Planificación y Control de gestión modificaciones en las etapas 1, 2 y 5 en vez de las originalmente consideradas.

5) Que, luego de haber implementado parcialmente del Marco Básico el Sistema de Gobierno Electrónico, el Servicio se hace responsable de acciones y etapas de dicho sistema de las Gobernaciones e Intendencias, por lo que se hace necesario que la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior comprometa para dicho sistema modificaciones en las etapas 1, 2, 3, 5, 6 y 7 en vez de las originalmente consideradas.

6) Que el Servicio se hace responsable de acciones relativas a la etapa 1 del Sistema de Gestión Territorial, Marco Básico de Gobernaciones e Intendencias por lo que se hace necesario que la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior comprometa para dicho sistema modificaciones tendientes a eliminar la situación de excepción en su aplicación.

D E C R E T O:

Artículo 1º: Modifícase el artículo N° 1 del Decreto N° 4364 del 31 de diciembre de 2008, que establece los objetivos de gestión año 2009 para pago del incremento por Desempeño Institucional, Artículo 6º Ley N° 19.553 de la Secretaría y Administración General, Ministerio del Interior, quedando los diferentes sistemas, sus prioridades y sus respectivos ponderadores en los valores que se indican en el cuadro que se informa a continuación:

Áreas de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión							Prioridad	Ponderador
		Etapas de Desarrollo o Estados de Avance								
		I	II	III	IV	V	VI	VII		
Recursos Humanos	Capacitación - Marco Avanzado				•				ALTA	10.00%
	Higiene y Seguridad - Marco Avanzado		•						ALTA	10.00%
	Evaluación del Desempeño - Marco Avanzado			•					ALTA	10.00%
Calidad de Atención a Usuarios	Sistema Integral de Atención e Información Ciudadana - Marco Avanzado	•							MENOR	5.00%
	Gobierno Electrónico - Marco Básico							•	MEDIANA	9.00%
	Auditoría Interna - Marco Avanzado			•					ALTA	10.00%
Planificación /Control/Gestión Territorial	Planificación y Control de Gestión - Marco Avanzado				•				MEDIANA	9.00%
	Gestión Territorial - Marco Avanzado	•							ALTA	10.00%
Administración Financiera	Compras y Contrataciones Públicas - Marco Avanzado		•						MEDIANA	9.00%
	Financiero Contable - Marco Básico				•				MEDIANA	9.00%
Enfoque Género	Enfoque de Género - Marco Básico				•				MEDIANA	9.00%
										100%

Artículo 2º: Establécese para la Secretaría y Administración General, Ministerio del Interior, las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco Básico y Programa Marco Avanzado.

SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACION DE CONTENIDO DE ETAPA

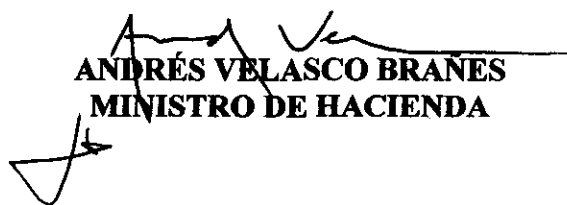
Sistemas	Justificación
<p>Capacitación - Marco Avanzado</p>	<p>Se modifica: La Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior hará las gestiones de coordinación para obtener los antecedentes de las Gobernaciones Provinciales e Intendencias Regionales, para el Sistema de Capacitación, a fin de consolidar la información enviada por estos servicios, agregando la información de capacitación común a todos ellos y presentando al Organismo Validador, al 31 de diciembre de 2009 tres informes consolidados denominados "Informe Final de Gestión de la Capacitación año 2009", el "Diagnóstico de Detección de Necesidades de Capacitación año 2009" y el "Plan Anual de Capacitación año 2010" de los servicios de gobierno interior, de acuerdo a los objetivos y requisitos de las etapas 1, 2, 3 y 4 de este Sistema. El cumplimiento de estos objetivos y requisitos será responsabilidad de este servicio.</p>
<p>Evaluación del Desempeño - Marco Avanzado</p>	<p>Se modifica: El Servicio es responsable de los objetivos de las etapas I de las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales. El cumplimiento de estos objetivos (etapa I) y requisitos de las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales será responsabilidad de la Secretaria y Administración General del Ministerio del Interior.</p>
<p>Sistema Integral de Atención e Información Ciudadana - Marco Avanzado</p>	<p>Se modifica: La Secretaria y Administración General del Ministerio del Interior será responsable, para el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) de las Gobernaciones e Intendencias, de diseñar, evaluar y formular recomendaciones de mejoramiento para el siguiente periodo de los siguientes elementos, correspondientes a parte de los requisitos técnicos de las etapas 2, 3, 4, 5 y 6: Un estándar OIRS/SIAC para Gobernaciones e Intendencias; El sistema de registro y seguimiento de las solicitudes ciudadanas; Un procedimiento para recibir, derivar y responder dichas solicitudes; Las metodologías de atención ciudadana; La carta de derechos ciudadanos; Acciones de capacitación para los funcionarios de Gobernaciones e Intendencias para el siguiente periodo, que aseguren el desempeño adecuado del SIAC y la aplicación de las metodologías de atención, que deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación de la institución en el marco del sistema de capacitación del Programa Marco Básico del PMG; La metodología de medición de satisfacción ciudadana; Los objetivos del Plan General de Implementación de las OIRS/SIAC, en el que se incluya aspectos relacionados con la difusión del Sistema y de información sobre los productos y servicios institucionales a través de los espacios de atención; Los indicadores de desempeño; Procedimiento para la operación del proceso de transparencia activa, que asegure la generación, revisión y la publicación mensual de los antecedentes que se deben mantener a disposición permanente del público. La evaluación de los resultados de la implementación del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana, deberá considerar la evaluación los resultados de la implementación del SIAC realizada por cada una de las Gobernaciones e Intendencias. Además, la Secretaria y Administración General del Ministerio del Interior estará directamente a cargo de la implementación de los siguientes elementos, correspondientes a parte de los requisitos técnicos de las etapas 3, 4, y 6: Medición de satisfacción ciudadana; y Actividad de capacitación asociada a este sistema del PMG, dentro del Programa de capacitación de la institución.</p>
<p>Gobierno Electrónico - Marco Básico</p>	<p>Se modifica: El Servicio incorpora en los objetivos de la etapas I, II, III, V, VI y VII los procesos de provisión de productos estratégicos y los procesos de soporte institucional de Gobernaciones e Intendencias, a excepción en etapa III del objetivo de difusión, donde las propias Gobernaciones e Intendencias difundirán a los usuarios y funcionarios los resultados de la implementación del programa de trabajo definido por la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.</p>
<p>Planificación y Control de Gestión - Marco Avanzado</p>	<p>Se modifica: La Secretaria y Administración General del Ministerio del Interior será responsable, para el Sistema de Planificación / Control de Gestión de las Gobernaciones e Intendencias, de establecer las Definiciones Estratégicas, diseñar el Sistema de Información para la Gestión (SIG), y presentar en la formulación de la Ley de Presupuestos del año siguiente las Definiciones Estratégicas y los Indicadores de Desempeño de las instituciones de Gobierno Interior de acuerdo a los objetivos y requisitos de las etapas 1, 2 y 5. El cumplimiento de estos objetivos y requisitos será responsabilidad de este servicio.</p>
<p>Gestión Territorial - Marco Básico</p>	<p>Se modifica: El servicio será responsable de realizar el diagnóstico de los sistemas de información disponibles para el registro de información territorial vinculada a los productos estratégicos en los que se aplica perspectiva territorial de las Gobernaciones e Intendencias, previsto en la Etapa I, elaborar en el Plan de Trabajo, previsto en la Etapa II, modificaciones o mejoras del sistema de información, y el seguimiento de dicho plan previsto en la etapa III. La información por región de los productos estratégicos que aplican perspectiva territorial se registra a través de mecanismos internos de control, supervisados y coordinados por la División de Gobierno Interior de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior</p>

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

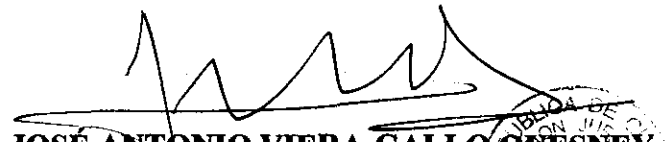
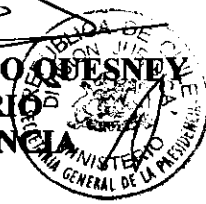
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA




EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR



ANDRÉS VELASCO BRANES
MINISTRO DE HACIENDA

JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
MINISTRO SECRETARIO
GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
Secretaría General de la Presidencia
MINISTERIO